

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2016 00204

Considerando las actuaciones que precede, se dispone:

1. Impartir aprobación a la liquidación de costas que se realizara para la demanda acumulada, por la suma de \$4'572.000 pesos, (artículo 366 C.G del P).
2. En atención a los oficios No. OCCES2020-ND1942 proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. y No. OOECM-0222AA-7256 del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por Secretaría ofíciase a estos recintos judiciales informándoles que no es posible tener en cuenta sus solicitudes, como quiera que mediante auto del 19 de febrero del 2018, se tomó nota del embargo de remanentes para el proceso No. 2017-1773 del Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 19 Hoy 07-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario